



Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 11 de agosto de 1992. — Número 160

Página 2.549

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de nave en Cacicedo (Camargo) | 2.550 |
| 3.2 | Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Solicitada la declaración de la condición de agua mineral natural de las aguas del manantial denominado El Tobazo | 2.550 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 44/92, 17/92, 16/92 y 22/92 . | 2.550 |
|---|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- | | |
|--|-------|
| Enmedio. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto | 2.551 |
| Santa Cruz de Bezana. — Aprobar definitivamente la ordenanza sobre actividades económicas | 2.552 |
| Herrerías y Val de San Vicente. — Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1992 | 2.552 |

4. Otros anuncios

- | | |
|---|-------|
| Santander. — Solicitudes de licencias para apertura de garajes e instalación de aire acondicionado | 2.552 |
| El Astillero. — Solicitudes de licencias para carpintería de madera y tanque de gas propano | 2.552 |
| Noja. — Aprobación inicial de estudio de detalle y solicitudes de licencias de obras para autoescuela y almacenamiento e instalación de gas propano | 2.553 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 145/92 . | 2.553 |
|--|-------|

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados | 2.554 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 295/92, 69/92 y 69/92 bis | 2.555 |
| Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 291/92 | 2.556 |

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- | | |
|--|-------|
| Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos | 2.556 |
|--|-------|

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Rodríguez Vicente para la ampliación construcción de nave en suelo no urbanizable de Cacedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/63455

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ANUNCIO

Por don Mariano Núñez Seoane, con documento nacional de identidad número 13.487.963-G, con domicilio en Santander, calle Padre Rábago, 16, segundo izquierda, se ha solicitado la declaración de la condición de agua mineral natural de las aguas del manantial denominado El Tobazo, en el pueblo de Villaescusa de Ebro, del Ayuntamiento de Valderredible, de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 1978 (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto), con el fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito a la Dirección Regional de Industria de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 15 de julio de 1992.—El director, Eduardo de la Mora Laso.

92/63757

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 44/92.

Peticionaria: «Iberdrola 1, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Modificación de los centros de transformación siguientes:

Instituto, 250 kVA; Río Mar, 400 kVA; Traslacera, 400 kVA, y Cerámica, 630 kVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.816.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de mayo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/47793

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 17/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 234 metros.

Origen: Apoyo sin número de la línea de media tensión Adelma-Gasolinera.

Final: C. T. I. Adelma.

Centro de transformación:

Denominación: Adelma.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Hoznayo, municipio de Entrambasaguas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 15 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/55465

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 16/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica:
- Tensión: 12/20 kV.
- Longitud: 181 y 133 metros.
- Origen: C. T. Cuesta y C. T. Ortega.
- Final: C. T. C. Campos de Fútbol.
- Centro de transformación:
- Denominación: Campos de Fútbol.
- Potencia: 250 kVA.
- Tipo: Celdas prefabricadas.
- Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 V$.
- Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 19 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/56858

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 22/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica:
- Tensión: 12/20 kV.
- Origen: C. T. Teatro y C. T. L. de Celis I, C. T. Cubría y C. T. Telefónica.
- Final: C. T. Escuelas.
- Centro de transformación:
- Denominación: Escuelas.
- Potencia: 2 de 630 kVA.
- Tipo: Caseta.
- Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 V$.
- Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/55466

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de mayo de 1992, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.610	5.900.000	6.900.000
2.623	1.000.000	2.000.000
5.611	8.000.000	12.800.000
4.623	2.600.000	11.600.000
1.120	6.428	5.893.198
5.601	14.000.000	14.000.000
4.602	10.000.000	10.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 41.506.428 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 19.206.428 pesetas.

Capítulo 2º: 26.215.339 pesetas.

Capítulo 4º: 9.035.000 pesetas.

Capítulo 6º: 72.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 29 de julio de 1992.—El presidente (ilegible).

92/66795

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a su publicación íntegra:

Artículo primero: De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 en relación con lo dispuesto en el artículo 60.1 ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se regula y aprueba la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,6.

Artículo 3º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se fija un índice, único, del 1.

Artículo 4º En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en las respectivas normativas legales de aplicación y en la ordenanza fiscal general.

Artículo 5º La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santa Cruz de Bezana, 30 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/67001

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrerías a 17 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64315

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1992 dentro del vigente presupuesto general para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Val de San Vicente a 20 de julio de 1992.—El presidente, Miguel Ángel González Vega.

92/64964

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Luis Vicente de Velasco, número 2, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios, a emplazar en Luis Vicente de Velasco, número 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/62607

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Banco Central, S. A.» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para la instalación de aire acondicionado, en las oficinas sitas en la calle General Dávila, número 36.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 8 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/66360

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Alberto Sainz Maza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera, en la calle Fernández Caballero, 27-B, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 23 de julio de 1992.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

92/65918

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don José Antonio Escallada Castillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque gas propano, en la calle Boo, número 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 20 de julio de 1992.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

92/63725

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1992, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle de iniciativa particular promovido por «Bilarri, S. A.», referido a suelo urbano en la finca denominada La Güina, en el área delimitada por la calle de Los Nogales, calle de La Brava, calle de nueva apertura que une la calle de La Brava con avenida de Ris y parcelas 74-50-016 y 74-50-017 del Catastro de Urbana, con exclusión de la finca señalada con el número 74-50-014.

Durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones que procedan.

Noja a 16 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/62808

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Miguel Pérez González se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a autoescuela, en la calle Marqués de Velasco, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 27 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/65921

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por urbanización Los Castaños se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle Mijedo, 5-6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 17 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/64475

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por «Residencial Entre Playas» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de gas propano, en la calle Alcarite, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 17 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/66073

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 145/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 145/92, instado por «Mapfre Hipotecaria, Sociedad de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Díaz Gutiérrez y doña Consuelo Paisán Grisolia, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 26 de octubre; la segunda el 20 de noviembre, y para la tercera el próximo día 17 de diciembre, a las

once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 8.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Que el presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que éstos no pudieran ser notificados en el domicilio de la finca hipotecada.

La finca objeto de subastas es:

—Número 2. Local comercial en la planta primera alta comercial del inmueble sito en la confluencia de la calle Castilla, Marqués de la Hermida y Capitán Palacios, de Santander, sin número de gobierno, pero reconocido por Edificio Castilla. Ocupa una superficie, después de una segregación efectuada, de 53 metros 30 decímetros cuadrados y linda: Norte, terraza abierta a las calles Capitán Palacios y Marqués de la Hermida; Sur, local segregado; Este, terraza abierta a la calle Capitán Palacios, y Oeste, portal número 1 del edificio.

Santander a 16 de julio de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/66925

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1.025/92.— D. Guillermo HERRERO MARTINEZ DE AZCOITIA, contra resolución de 7 de marzo de 1.990, de la DIRECCION DE TRAFICO, sobre

imposición de sanción y suspensión del permiso de circulación durante 15 días.

1.032/92.— D^a. María Luisa MOSTAZA MARTINEZ, contra resolución de 24 de febrero 1.992, de DIRECCION PROVINCIAL DEL INSALUD sobre amonestación por escrito con constancia en expediente personal por la comisión de una falta leve.

1.033/92.— CIA. MERCANTIL TREFILERIA Y DERIVADOS, S.A, contra resolución de fecha 28 de junio de 1.992, de el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el expediente E-724/90, sobre sanción.

1.034/92.— D. Claudio MOVILLA ALVAREZ, contra resolución de fecha 2 de marzo de 1.992, de la DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, sobre abono de remuneraciones.

1.037/92.— PROYECTO, GESTION Y CONTROL DE OBRAS, S.A.(PROGYGSA) de fecha 23 de mayo de 1.991, del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción

1.038/92.— PROGYSA; contra resolución de fecha 1 de abril de 1.991, del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción que se impone a la sociedad, en el acta de liquidación n^o 525/90 .

1.039/92.— D. Juan SAEZ BERECIARTU y siete más, contra resolución de la DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA sobre admisión de sus hijos en el centro escolar "Sociedad Cooperativa Verdemar", para el curso 92/93 en primero de primaria.

1.040/92.— D^a. Luz Mirian FERNANDEZ RÍOS, contra resolución de fecha 7 de mayo de 1.992 de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 24 de enero de 1.992.

1.041/92.— CENTRO GALLEGO DE SANTANDER, contra resolución de fecha 10 de junio de 1.992 de la JUNTA ECONOMICA ADMINISTRATIVA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA; en expediente 14/90, sobre el juego por un importe de 18.609.696 ₧.

1.042/92.— CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A., contra la resolución de 27 de abril de 1.992 contra la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, dictada en expediente E-694/90, incoado con base en el acta de infracción número 1.475/90, por la que se impone a la sociedad recirrente sanción de 250.000 ₧ .

1.043/92.— CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A., contra resolución de fecha 20 de abril de 1.992 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre sanción Laboral dictada en el expediente 1.091 /90 incoado con base en el acta de infracción n^o 2320/90.

1.044/92.— D. FRANCISCO M. PAZ LAVIN y D. Jesus GOMEZ ALONSOALONSO, contra resolución de 14 de mayo de 1.992 de el CONSEJO DE GOBIERNO DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria del recurso de reposición, sobre traslados sanitarios locales.

1.045/92.— D^a. Blanca RODRIGUEZ LOPEZ, contra resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

1.046/92.— D^a. María Luisa GUTIERREZ PEREZ; contra resolución de fecha 16 de junio de 1.992, del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre admisión de alumnos .

1.047/92.— D. Armando LANUZA TORRE y D^a. María Luisa LAGUNILLA RUILOBA, contra resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre la admisión del hijo del recurrente en el centro escolar COLEGIO SAGRADA FAMILIA.

1.048/92.— COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra resolución de fecha 19 de febrero de 1.992 del AYUNTAMIENTO DE SUANCES, sobre reforma interior en planta baja de vivienda unifamiliar.

1.051/92.- INTERURBANA DE AUTOCARES S.A, contra resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social.

1.052/92.- SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS CELULOSA ESPAÑOLA S.A.(S.N.I.A.C.E), contra resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIA, sobre modificación de condiciones de trabajo.

1.053/92.- SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS CELULOSA ESPAÑOLA S.A. contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre sanción laboral.

1.054/92.- D. Luis Manuel OSTOLAZA BOLADO, contra la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, sobre sanción laboral.

1.055/92.- D. Jose Roberto REYERO LOPEZ, contra resolución de la DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre admisión de alumna en centro escolar.

1.056/92.- D. Jesus Manuel SOMONTE GOMEZ y D^a. Patricia Liliani Segares ARIZMENDI, contra resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre admisión .

1.057/92.- D. Julian MACHO GOMEZ, contra resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación .

1.058/92.- D. Placido Salas Saiz , contra resolución de 29 de abril de 1.992 del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación.

1.068/92.- D. Juan Ignacio COSSIO PEREZ Y OTROS, contra resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA sobre inadmisión escolar de sus respectivos hijos en el Colegio de la Sagrada Familia.

En Santander a veintidos de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO



92/65299

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 295/92

Don Ramón Pajarón García, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 295/92, seguidos a instancia de don José Sala Miguel, contra «Pentagás, S. C.», y don José Luis Madrazo Helguera, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Sala Miguel, contra la empresa «Pentagás, Sociedad Cooperativa», y don José Luis Madrazo Helguera, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada al abono de los salarios dejados de percibir en el período de vigencia de éste, del 15 de enero al 27 de febrero de 1992, por importe de 322.652 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso

de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650295/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Pentagás, S. C.», y don José Luis Madrazo Helguera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de junio de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Ramón Pajarón García.

92/49748

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 69/92

Don Ramón Pajarón García, secretario, sustituto, del

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en los autos número 69/92, seguidos a instancia de don Jesús Méndez Fernández, contra la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», en reclamación por despido, en los que, con fecha 28 de mayo del presente año se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que procede aclarar el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1992 en los autos número 69/92 en el sentido de que conste en el fallo el error en la indemnización que tiene que percibir don Jesús Méndez Fernández, siendo el correcto la suma de 383.427 pesetas y no la que constaba de 766.890 pesetas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de mayo de 1992.—El secretario, sustituto, Ramón Pajarón García.

92/49016

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 69/92

Don Ramón Pajarón García, secretario, sustituto, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en los autos número 69/92, seguidos a instancia de don Jesús Méndez Fernández, contra la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», en reclamación por despido, en los que, con fecha 28 de mayo del presente año se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador don Jesús Méndez Fernández y la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», condenando a esta última a que abone al trabajador las sumas de 453.141 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 577.077 pesetas por los salarios de

tramitación devengados hasta el día de la fecha, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de mayo de 1992.—El secretario, sustituto, Ramón Pajarón García.

92/49020

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 291/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 291/92, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Ana Belén Lozano Alonso contra don José María Santos Arconada, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda planteada por doña Ana Belén Lozano Alonso contra la empresa de don José María Santos Arconada, debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenado a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada «Depósitos y Consignaciones», número 5463-000-65-0291/92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Cualquiera que sea la opción del empresario, mientras dure la tramitación del recurso viene obligado a abonar a la trabajadora los salarios que venía percibiendo antes del despido y la trabajadora continuará prestando sus servicios, salvo que el patrono prefiera realizar el abono dicho sin recibir contraprestación alguna».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada de don José María Santos Arconada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/49769

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia a efectos estatutarios los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

—Ahorro a plazo números: 47.651-2, de Oficina Principal; 1.397-9, Oficina de Mataporquera; 8.399-5, Oficina de Reinosa, y 1.044-6, Oficina de Unquera.

—Depósito mensual número: 23-2, Oficina Urbana número 22.

—Ahorro a la vista números: 123.094-6 y 166.565-3, de Oficina Principal; 9.113-6, Oficina Urbana número 8; 404-9, Oficina de Guriezo, y 642-6, Oficina de Soto de la Marina.

Santander, 31 de julio de 1992.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, p. p., Eusebio Rebanal San Millán, apoderado-jefe de Relaciones Administrativas de Promoción.

92/67114

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958